



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO


ACUERDO DE CONCEJO N°040-2017-MDEA

El Agustino, 27 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.


POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2017.



VISTO: El Informe N°0155-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°558-2017-GDU-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°591-2017-SGOP-GDU-MDEA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y el Informe N°240-2017-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción del Convenio de cofinanciamiento con el Programa Trabaja Perú del proyecto de "Creación de Muro de Contención en la Calle los Jazmines y los Pasajes los laureles, N° 3 y en el AA.HH. las cataratas, del Distrito de El Agustino Lima - Lima" (Código 249446), y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y conforme con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Estando al informe Técnico del Área Especializada, antes señalado, en ese sentido y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORÍA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la celebración del Convenio de Ejecución del Proyecto entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el proyecto "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS JAZMINES Y LOS PASAJES LOS LAURELES, N° 3 Y EN EL AA.HH. LAS CATARATAS, DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO LIMA - LIMA" con Código SNIP N°249446.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino por un monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con/100 soles) para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS JAZMINES Y LOS PASAJES LOS LAURELES, N° 3 Y EN EL AA.HH. LAS CATARATAS, DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO LIMA - LIMA" con Código SNIP N°249446.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio celebrado y aprobado en el artículo anterior, así como cualquier modificación y/o adenda que sea necesario para cumplir con los fines y objetivos del referido Convenio.

ARTÍCULO 4°.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

DORA GLADYS GUTIERREZ GAMARRA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE